DICTAMEN RECTIFICATIVO

INTRODUCCION

El presente dictamen rectificativo, se realiza en contestación a los aspectos observados conforme a la Nota DNC N° 2426/2025 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, expediente N° 304087, ID 417368 "Diseño y construcción de la sede central de la DINATRAN"

Contestación al aspecto observado

Punto 4. Conforme al Informe de la DINAC remitidos de los meses de noviembre, diciembre del 2024, enero, febrero 2025, y de los libros de obras remitidos, se verifica inconsistencias con relacion a las fechas de los dias de lluvias y sus consecuencias climáticas, por tanto, solicitamos realizar los ajustes correspondientes, unificando criterios. (Sic)

Inconsistencias

Mes de noviembre de 2024

Al respecto, se informa que la presentación realizada por la contratista de fecha 03/12/2024 exp. MEU-DINATRAN N° 22755 de fecha 05/12/2024, la misma informa que "*computa un total de catorce (14) dias." (Sic)*

Según el registro de precipitación diaria de noviembre emitido por la DINAC, se registró precipitación los días 1 y 2 de noviembre. Al comparar esta información con el Libro Diario de Obra N° 0000446, se encontró que en esas fechas se registró 'Sin actividad por lluvias' y 'Sin actividad', respectivamente.

Se visualiza que el libro diario de obras se asentó, en todas sus fojas el estado del tiempo como Lluvias y no se asentó su posterior consecuencia.

Mes de diciembre de 2024.

Al respecto, se informa que la presentación realizada por la contratista de fecha 07/01/2025 exp. MEU-DINATRAN N° 505 de fecha 07/01/2025, la misma informa que "*computa un total de doce (12) dias." (Sic)*

Se observa que el libro diario de obras no registra el estado del tiempo; sin embargo, sí se registra el asiento relacionado con las lluvias y sus consecuencias posteriores en todas sus fojas.

Mes de enero de 2025

Al respecto, se informa que la presentación realizada por la contratista de fecha 06/02/2025 exp. MEU-DINATRAN N° 2917 de fecha 06/02/2025, la misma informa que "*computa un total de siete (7) dias." (Sic)*

Se observa que el libro diario de obras no registra el estado del tiempo; sin embargo, sí se registra el asiento relacionado con las lluvias y sus consecuencias posteriores en todas sus fojas.

Mes de febrero de 2025

Al respecto, se informa que la presentación realizada por la contratista de fecha 06/03/2025 exp. MEU-DINATRAN N° 4809 de fecha 06/03/2025, la misma informa que "*computa un total de once (11) dias." (Sic)*

En este mes, se observa que en el libro diario de obras N° 0000548 se registró precipitación el día 17, y en el N° 0000549 se registró un día de lluvia el 18 y dos días de consecuencia los días 19 y 20. Por lo tanto, se infiere que la precipitación ocurrió los días 17 y 18, lo que coincide con el registro de precipitación diaria de la DINAC, y los días 19 y 20 corresponden a su posterior consecuencia.

Misión *"Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores"*

En el libro diario de obras N° 0000554, se indica que las fechas 26, 27 y 28 coinciden con las precipitaciones registradas en el registro de precipitaciones diarias. Sin embargo, no se observa registro en el libro diario sobre la consecuencia posterior de dichas precipitaciones.

En relación con los hechos mencionados anteriormente, se identificaron las inconsistencias, como se señaló en el punto 4 por la DNCP.

Criterio unificado

Analisis

Como administrador del contrato, se realizó un análisis detallado y se encontró lo siguiente:

Mes de noviembre de 2024

Se registró una precipitación el 1 de noviembre que no fue incluida en la solicitud de la contratista. Sin embargo, en el libro diario de obras N° 0000446, se asentó, "sin actividad por lluvias" y "sin actividad" para esa fecha.

Por otro lado, la precipitación de fecha 2 de noviembre sí se incluyó en la solicitud, y se registró la actividad y tuvo consecuencias posteriores. La solicitud de la contratista es por 14 días, excluyendo la fecha 1.

En consecuencia, se determina que la precipitación de fecha 1 se excluyó de la solicitud de la contratista, mientras que la precipitación del 2 de noviembre es la que afectó el avance de la productividad y produjo consecuencias posteriores.

Tras esta determinación se comparó el registro de precipitación diaria con el libro diario de obras, y encontró coincidencia en las fechas: 2, 6, 17, 18, 19, 26, 27 y 28, excluyendo la fecha 1.

Mes de diciembre de 2024.

Al realizar la comparación correspondiente, coincide el libro diario de obras con el registro de precipitaciones y su posterior consecuencia.

Mes de enero de 2025

En este mes, al realizar la comparación correspondiente, coincide el libro diario de obras con el registro de precipitaciones, y su posterior consecuencia.

Mes de febrero de 2025

Mediante un análisis detallado, se verificó que el libro diario de obras N° 0000548 se registró la precipitación en fecha 17, y el libro N° 0000549 registró la precipitación de fecha 18, con dos días de consecuencias correspondientes a las fechas 19 y 20, respectivamente.

Además, en el libro de obras N° 0000554, se observan registros consecutivos de precipitaciones correspondientes a las fechas 26, 27 y 28.

CONCLUSIÓN

Se concluye que se ha cumplido con el requisito del "*asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras*" (*sic*) aunque los mismos se hayan realizado de una forma difusa, indicando precipitaciones y su posterior consecuencia o no, como asi tambien la indicación o no del estado del tiempo en los meses de noviembre y diciembre de 2024; enero y febrero 2025.

En el dictamen D.A.-A.C N° 01/2025 se encuentra debidamente identificados y se totaliza los dias de *Precipitaciones Registradas* y *los dias posteriores, como consecuencia de las precipitaciones acaecidas*.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
Dirección Administrativa
DINATRAN
San Lorenzo - Paraguay

Con respecto al dictamen ya emitido, y según el criterio unificado citado en este dictamen, en los meses de noviembre y diciembre de 2024; enero y febrero de 2025 es consistente y no requiere ningún ajuste.

Rectificación del Dictamen D.A.-A.C. N° 01/2025

En el detalle, de los dias posteriores a las precipitaciones, donde dice "*Mes de enero de 2025: 20, 31 y 31*" se rectifica, y queda redactado de la siguiente manera:

"*Mes de enero de 2025: 20, 30 y 31*"

San Lorenzo, 15 de abril de 2025.-

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SEGÚN CONTRATO N° 10/2023.-

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Dirección Administrativa
DINATRAN
San Lorenzo - Paraguay

Dirección de Administración - Dirección General de Administración y Finanzas.
Dirección Nacional de Transporte
C.P. Daniel Gomez Alvarenga